



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE DICIEMBRE DE 2006	6703
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 21818

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

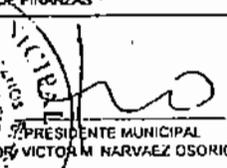
FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$158,061,731.07	\$176,154,837.45	\$123,157,966.83	\$51,896,870.62
PARTICIPACIONES	\$109,100,939.00	\$113,772,858.00	\$84,431,023.58	\$29,341,834.42
AUTORIZADO 2006	109,100,939.00	113,772,858.00	84,431,023.58	29,341,834.42
RECAUDACION PROPIA	\$3,096,331.43	\$7,921,105.03	\$6,156,280.84	\$1,764,824.19
RECAUDACIONES 2006	0.00	4,764,773.60	3,657,262.02	1,107,511.58
REFRENDO 2005	119,865.68	116,857.19	49,714.03	67,143.16
REMANENTES 2005	2,976,465.75	3,039,474.24	2,449,304.79	590,169.45
RAMO GENERAL 33,	\$39,960,931.54	\$40,163,587.39	\$25,782,257.11	\$14,381,330.28
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				
AUTORIZADO 2006	23,580,288.11	23,758,243.52	14,616,180.44	8,140,060.08
REFRENDO 2005	2,240,588.57	2,202,373.50	1,114,110.03	1,088,263.47
REMANENTES 2005	554,190.21	692,405.28	415,172.31	176,232.57
REFRENDO 2004	549,583.67	556,116.00	512,453.61	43,662.39
REMANENTES 2004	474,818.09	468,265.76	180,718.09	287,567.67
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL				
AUTORIZADO 2006	12,435,438.96	12,440,630.56	8,795,076.86	3,645,553.70
REMANENTES 2005	146,025.80	145,532.77	145,532.77	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$5,883,529.10	\$13,287,307.03	\$6,786,345.30	\$6,500,961.73
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$257,211.93	\$2,318,806.54	\$1,592,711.52	\$726,095.02
AUTORIZADO 2006	0.00	2,061,295.00	1,354,598.23	706,696.77
REMANENTES 2005	257,211.93	257,511.54	238,113.29	19,398.25

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
CONACULTA	\$1,000,226.58	\$1,000,717.55	\$862,169.58	\$138,547.97
REMANENTES 2005	1,000,226.58	1,000,717.55	662,169.58	138,547.97
FONAPHO	\$4,101,713.09	\$9,243,941.09	\$3,964,235.25	\$5,279,705.84
AUTORIZADO 2006	0.00	5,142,228.00	656,760.00	4,485,467.20
REFERENDO 2005	4,101,713.09	4,101,713.09	3,307,474.45	794,238.64
CIMADES	\$454,708.98	\$447,052.79	\$133,739.94	\$313,312.85
REFERENDO 2005	454,708.98	446,102.77	133,739.94	312,362.83
REMANENTES 2004	0.00	950.02	0.00	950.02
RAMO 029	\$14,534.17	\$14,980.61	\$14,980.61	\$0.00
REMANENTES 2005	14,534.17	14,980.61	14,980.61	0.00
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	\$28,134.33	\$52,236.51	\$2,236.51	\$0.00
REMANENTES 2005	28,134.33	52,236.51	52,236.51	0.00
FIRCO	\$27,000.00	\$138,343.94	\$7,043.94	\$51,300.00
REMANENTES 2005	27,000.00	138,343.94	87,043.94	51,300.00
TELE AULA	\$0.00	\$81,228.00	\$1,227.95	\$0.00
AUTORIZADO 2006	0.00	81,228.00	81,227.95	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 37 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y ACTA No. 38 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.






SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. VICTORIA M. NARVAEZ OSORIO

SINDICO DE HACIENDA
 PROFRÁ LUISA PÉREZ LUCIANO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-7

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
PRESUPUESTO TOTAL	\$188,061,731.87	\$175,154,857.45	\$123,157,806.83	\$54,898,850.62
PARTICIPACIONES	\$109,100,939.00	\$113,772,858.00	\$84,431,023.88	\$29,341,834.12
GASTO CORRIENTE	\$84,829,700.00	\$85,381,829.81	\$46,351,369.58	\$19,038,460.33
SERVICIOS PERSONALES	\$2,097,200.00	\$3,692,387.70	\$6,045,957.69	\$17,646,430.01
ARTICULOS MATERIALES	\$,960,000.00	\$,155,288.99	\$,641,350.63	\$13,998.38
SERVICIOS GENERALES	\$,772,500.00	\$,534,053.27	\$,864,021.26	\$70,031.66
GASTO DE INVERSION	\$44,271,228.00	\$48,351,828.29	\$38,079,654.00	\$10,311,374.07
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	\$2,266,239.00	\$4,824,804.61	\$6,091,872.70	\$7,327,319.91
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,882,000.00	\$3,091,610.57	\$1,512,968.79	\$1,578,642.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$2,112,000.00	\$1,908,589.11	\$1,055,812.51	\$1,748,709.18
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
RECAUDACION PROPIA	\$3,096,331.43	\$7,821,105.03	\$6,156,269.84	\$1,764,824.19
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$117,205.86	\$113,818.36	\$3,387.50
SERVICIOS PERSONALES	0.00	107,205.86	107,205.86	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	10,000.00	8,612.50	1,387.50
GASTO DE INVERSION	\$119,865.68	\$7,778,510.87	\$6,042,462.48	\$1,738,068.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	0.00	4,621,811.20	4,166,804.77	455,006.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	119,865.68	2,082,915.10	1,761,569.28	821,345.82
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	673,804.57	\$14,098.43	\$9,716.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,976,465.75	\$425,268.30	30.00	\$425,268.30
NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2004				
* RAMO GENERAL 33 *	\$30,930,331.54	\$40,163,587.39	\$25,782,257.11	\$14,381,330.28
APORTACIONES FEDERALES PENITENCIARIAS FEDERATIVAS Y MUNICIPALES				
FONDO DE "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$27,399,468.85	\$27,577,424.08	\$16,841,647.48	\$10,735,776.58
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$200,000.00	\$85,200.00	\$114,800.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	200,000.00	85,200.00	114,800.00
GASTO DE INVERSION	\$2,790,172.24	\$35,513,313.60	\$16,756,447.48	\$8,766,866.32
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	0.00	15,740,930.46	11,584,076.50	4,155,953.96
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,790,172.24	9,772,383.34	5,171,470.98	4,600,912.26
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,609,296.41	1,864,110.26	0.00	1,864,110.26
NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2004				
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	\$12,581,462.89	\$12,586,163.33	\$8,940,609.63	\$3,645,553.70
GASTO DE INVERSION	\$12,435,436.96	\$12,580,989.73	\$8,840,609.63	\$3,840,380.10
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV.	12,435,436.96	12,557,204.23	8,818,644.13	3,640,380.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	23,765.50	23,765.50	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	148,025.93	5,193.60	0.00	5,193.60
RECURSOS CONVENIDOS	\$6,883,929.10	\$15,297,387.83	\$6,788,345.30	\$6,608,961.73
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$297,211.85	\$2,318,806.54	\$1,592,711.52	\$726,095.02
GASTO CORRIENTE	\$297,211.85	\$2,273,806.54	\$1,560,927.42	\$712,879.12
SERVICIOS PERSONALES	142,620.64	1,545,313.73	1,009,634.74	535,678.99
ARTICULOS MATERIALES	114,586.31	713,730.31	544,098.68	169,029.63
SERVICIOS GENERALES	0.00	14,754.50	6,594.00	8,160.50
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$45,000.00	\$31,784.10	\$13,215.90
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	45,000.00	31,784.10	13,215.90
CONACULTA	\$1,000,226.58	\$1,000,717.55	\$882,188.58	\$118,528.97
GASTO DE INVERSION	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$882,188.58	\$117,830.42
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,000,000.00	1,000,000.00	862,188.58	137,830.42
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	226.58	717.55	0.00	717.55
FONAPHO	\$4,101,713.09	\$9,243,941.09	\$3,964,235.25	\$5,279,705.84
GASTO DE INVERSION	\$4,101,713.09	\$9,215,751.14	\$3,964,235.25	\$5,251,515.89
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,101,713.09	9,215,751.14	3,964,235.25	5,251,515.89
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	28,189.95	0.00	28,189.95
CIMADES	\$444,709.97	\$444,052.79	\$133,739.94	\$310,312.85
GASTO DE INVERSION	\$444,999.97	\$444,999.97	\$133,739.94	\$311,260.03
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	444,999.97	444,999.97	133,739.94	311,260.03
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	9,709.01	2,052.82	0.00	2,052.82
RAMO 020	\$14,534.17	\$14,980.61	\$14,980.61	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$14,534.17	\$14,980.61	\$14,980.61	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	14,534.17	14,980.61	14,980.61	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	\$28,134.33	\$52,236.51	\$52,236.51	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$28,134.33	\$52,236.51	\$52,236.51	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$28,134.33	\$52,236.51	\$52,236.51	\$0.00
FIRCO	\$27,000.00	\$138,343.94	\$87,043.94	\$51,300.00
GASTO CORRIENTE	\$27,000.00	\$138,343.94	\$87,043.94	\$51,300.00
SERVICIOS GENERALES	27,000.00	138,343.94	87,043.94	51,300.00
TELE AULA (SEDESOL)	\$0.00	\$81,228.00	\$81,227.95	\$0.05
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$81,228.00	\$81,227.95	\$0.05
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERV	0.00	81,228.00	81,227.95	0.05

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 26 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 37 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y ACTA No. 38 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS



 LIC. JOSÉ F. CASTELLANOS DE LA FUENTE PRESIDENTE MUNICIPAL DR. VICTOR M. NARVAEZ OSORIO SINDICO DE HACIENDA PROFRA. LUISA PÉREZ LUCIANO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PI-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
INVERSION TOTAL	\$45,163,426.94	\$104,650,821.60	\$74,982,330.41	\$29,758,491.14
PARTICIPACIONES	\$44,271,239.00	\$48,391,028.09	\$38,079,854.00	\$10,311,374.09
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	829,040.00	1,160,000.00	804,830.10	255,111.90
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	3,227,180.00	4,827,340.29	4,638,201.38	289,078.90
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	11,432,739.00	14,871,241.43	13,218,008.18	3,759,183.85
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	8,896,160.00	8,058,258.95	5,198,199.13	2,860,060.80
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	3,720,510.00	3,460,510.00	2,902,780.58	558,719.42
ADMINISTRACION CENTRAL	8,136,370.00	9,845,272.33	4,463,307.00	5,381,965.27
COMUNICACION Y TRANSPORTES	560,000.00	819,830.00	613,271.42	1,204.18
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,232,240.00	3,231,713.09	3,040,780.72	1,210,822.87
RECAUDACION PROPIA	\$119,863.64	\$7,378,530.87	\$6,042,462.44	\$1,336,068.29
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	708,080.11	708,080.11	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	0.00	602,869.58	414,873.56	187,996.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	2,458,206.65	2,284,215.88	174,000.87
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	50,629.94	1,834,050.09	1,090,144.01	743,906.08
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	528,658.98	295,130.24	233,528.70
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	329,325.21	258,052.49	72,262.72
COMUNICACION Y TRANSPORTES	88,225.74	1,088,208.54	949,130.15	139,078.39
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	32,717.10	32,717.10	0.00
RAMPO GENERAL 33	\$15,225,609.20	\$38,094,283.53	\$25,697,057.11	\$12,397,226.42
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$2,790,172.24	\$25,513,313.80	\$16,756,447.40	\$8,756,866.37

AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006
--------------------	---	--------------------------------------	------------------------------------

AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,621,483.87	1,506,483.87	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,743,412.51	8,024,854.14	7,738,943.79	1,284,932.39
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	9,070.59	1,043,070.88	1,025,325.89	877,549.20
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	1,919,279.14	1,500,000.00	1,516,279.14
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	48,000.00	8,624.00	34,376.00
COMUNICACION Y TRANSPORTES	1,036,934.84	10,433,923.72	3,497,230.17	4,830,693.58
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$12,435,436.90	\$12,580,369.73	\$8,240,609.63	\$3,640,360.10
SEGURIDAD PUBLICA Y PROSECUCION DE JUSTICIA	12,435,436.90	12,580,369.73	8,240,609.63	3,640,360.10
RECURSOS CONVENIOS	\$1,546,713.06	\$10,746,979.11	\$5,073,156.82	\$5,713,822.24
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$0.00	\$45,000.00	\$31,784.10	\$13,215.90
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	45,000.00	31,784.10	13,215.90
FONAFHO	\$4,181,713.09	\$9,215,751.14	\$3,864,235.25	\$8,251,515.89
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,181,713.09	9,215,751.14	3,864,235.25	8,251,515.89
CIMADES	\$444,999.97	\$444,999.97	\$133,739.94	\$311,260.03
FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	444,999.97	444,999.97	133,739.94	311,260.03
CONACULTA	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$862,169.58	\$137,830.42
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	1,000,000.00	1,000,000.00	862,169.58	137,830.42
SEDESOL	\$0.00	\$81,228.00	\$81,227.95	\$0.05
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	81,228.00	81,227.95	0.05

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE PLANEACION Y ART. 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 38 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 37 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y ACTA No. 38 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

[Signature]
 SR. DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. JORGE A. CASTELLANOS DE LA FUENTE



[Signature]
 SINDICO DE HACIENDA
 PROFRANCISCA PEREZ LUCIANO

No. 21823

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el Expediente 00192/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JADE ELENA ESCALANTE JIMÉNEZ, en contra de ADRIÁN ALAFITA LEÓN, con fecha diecinueve de abril del año dos mil cinco que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana JADE ELENA ESCALANTE JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: Tres Actas certificadas originales, una de Matrimonio a nombre de la promovente y el ciudadano ADRIAN ALAFITA LEÓN.- Dos Actas de Nacimiento a nombre de JADE ELENA ESCALANTE JIMENEZ y ADRIAN EDUARDO ALAFITA ESCALANTE, expedidas por el Oficial número 01 del Registro Civil de la persona de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.- Constancia original expedida por el Mayor FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, de fecha dos de febrero del dos mil cinco.- Copia simple fotostática del oficio número 2301/2004, en donde se comunica BAJA SAAM Y BRIGADA NAVAL LOCAL DEL C. CABO CG. IM. ADRIAN ALAFITA LEON, EXPEDIDA por el VICEALM.C.G. DEM. COMANDANTE CARLOS SERVANDO PONCE DE LEON COLUBY Ciudad del Carmen, Campeche, y un traslado, mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ADRIAN ALAFITA LEON, quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, C, D, y E, misma que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 165 primer párrafo,

167 segundo párrafo, 189, 190, 191, 193, 194, 256, 257, 259, 260, 272, fracción IX, 274, 275, 280 fracción IV, 284 y demás relativos del código civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 24 fracción I, 56, 57, 69, 70, 78, 108, 203, 204, 205, 213, 227, 487, 488, 489, 491, 493, 494, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos ordenamiento jurídicos invocados en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema Legal para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que se suscito controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la

demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.--

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/135/2005, signado por el Mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado ADRIAN ALAFITA LEON, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgado considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecido por la Ley.—

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse el demandado ADRIAN ALAFITA LEON ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.—

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que el demandado ADRIAN ALAFITA LEON, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas

dependencias se encuentra registro alguno a nombre del ciudadano DARIAN ALAFITA LEON. Advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.—

SEPTIMO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez esquina Zaragoza sin número Planla Alta de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que revise y tome apuntes cuantas veces lo desee del expediente que se forme, al licenciado JOSÉ MANUEL GARCÍA LEON, a quien designa como su ABOGADO PATRONO, haciéndose constar que de la revisión minuciosa al libro de Registro que para tal fin se lleva en este juzgado, se advierte que la cédula del citado profesionista no se encuentra registrada, en consecuencia y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere al mencionado profesionista para que pase a registrar su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DEL PRIM.
 INSTANCIA**

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 21822

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 680/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR NATALIA ESCALANTE CASTILLO, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATALIA ESCALANTE CASTILLO, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un plano original; Una constancia de posesión y un certificado del Registro Público, mediante el cual viene a promover VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-28-11.34 Has (CERO HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, ONCE PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS), y se localiza con las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE 97.60 metros y colinda con el señor ROGELIO HERNANDEZ GALLEGOS, AL SUR 99.00 metros, con el Ingeniero EMILIANO ACOSTA LARA, AL ESTE 30.50 metros con Ingeniero EMILIANO ACOSTA LARA, y AL OESTE 30.10 metros con derecho de vía carretera Federal Comalcalco-Cárdenas.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, —

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.—

CUARTO.- Asimismo con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por NATALIA ESCALANTE CASTILLO, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; -

así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.—

SEXTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes ROGELIO HERNANDEZ GALLEGOS, por el lado NORTE y EMILIANO ACOSTA LARA, por el lado SUR y ESTE, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Oriente Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y del cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.—

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez número ciento quince, de la Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO Y SAMUEL RAMIREZ PEREZ.—

NOVENO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de ———

procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mandé a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

1-2-3

No. 21821

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPDIENTE CIVIL NUMERO 00688/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ALVAREZ DE RAMOS Y/O ROSA ALVAREZ RINCÓN, CON FECHA VEINTE SE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--
PRIMERO.- Téngase por presentada ROSA ALVAREZ DE RAMOS Y/O ROSA ALVAREZ RINCÓN, con su escrito de cuenta dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de septiembre del presente año dentro del plazo señalado; en consecuencia téngase por presentada a la promovente y documentos que acompañan consistentes en: oficio número DF/SC/445/06 de fecha 25 de agosto del año 2006; un contrato de compra venta celebrado por ATIKLANO RAMOS SÁNCHEZ (VENDEDOR) Y ROSA ALVAREZ DE RAMOS (COMPRADOR); una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; una Carta de Radicación expedida por el delegado Municipal de la Ranchería Pedregalito, primero sección de esta ciudad; una copia el carbón de manifestación catastral; dos recibos de pagos de impuesto predial y dos tarjeta de pago de impuesto predial rústico. con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Pedregalito de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 26-35-00 Hectáreas (VEINTITRÉS HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO

AREAS, Y CERO CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 639.00 metros con el Ejido José María Pino Suárez (SANTANA RAMOS HERNÁNDEZ) y con JOSE LUIS DE LA FUENTE; AL SUR 463.00 Metros con JOSE MORALES; AL Este 395.00 metros con TIBURCIO COLLADO SÁNCHEZ; y al Oeste 381.03 metros con el ejido JOSE MARIA PINO SUAREZ (SANTANA RAMOS HERNANDEZ).---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Aperciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por

medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal de H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes SANTANA RAMOS HERNÁNDEZ Y JOSE LUIS DE LA FUENTE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Ejido JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ a 200 metros de la Escuela Secundaria del lugar y los señores TIBURCIO COLLADO SÁNCHEZ Y JOSE MORALES, tienen su domicilio en la Ranchería Pedregalito a 1 kilómetro antes de llegar al Poblado de la Ranchería, perteneciente a este municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de---

este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MARCOS JUÁREZ DE LA CRUZ, DOMINGO CRUZ LOPEZ Y ADRIAN CAMAS VALENCIA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 207 de la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad, así como para recibir toda clase de documentos en su nombre al Licenciado ALCIDES ESCOLÁSTICO PALMA y/o ISIS ATENEA ESCOLÁSTICO PALMA designado al primero de los antes mencionados como su Abogado Patrono, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista, cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMÉZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---CONSTE.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMÉZ.

1-2-3

No. 21816

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00806/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CORNELIO PEREZ RAMON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SEBASTIAN PEREZ CUPIDO, EN CONTRA DE SERGIO LOPEZ MORALES, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante ciudadano CORNELIO PEREZ RAMON y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- En cuanto al dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora INGENIERO ---

GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, del análisis meticoloso efectuado al mismo, se advierte que no reúne los requisitos establecidos en líneas anteriores, puesto que si bien es cierto concluye otorgándole un precio al valor del predio embargado en este juicio y que es motivo de esta sección, también lo es que no motiva el resultado referido ya que se desprende que son dos predios y engloba un solo precio y no especifica los motivos concluye de la forma en que lo hace así. En virtud de lo cual se le niega valor alguno para los efectos inicialmente mencionados.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, esta juzgadora considera que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles embargados sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTADA, los cuales se hacen consistir en:---

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la rancharía el puente de este municipio con una superficie de 7,323.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 100.00 metros con MARIA SANTOS Y MARIA DALIA LOPEZ GONZALEZ; al Sur:

con dos medidas 33.00 metros con propiedad de Salome García Pérez; 67.00 metros con Propiedad de Sergio López Morales; al Este: En dos medidas 72.00 metros con propiedad de Jorge Torres Román, 28.00 metros con propiedad de Sergio López Morales; al Oeste: 100.00 metros con propiedad de Santana López; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, el diez de mayo del año dos mil uno, a folio 1589 al 1591 del libro de duplicados volumen 55, amparado con la escritura pública número 12092 y que dicho predio número 28616, se encuentra en el volumen 112 del folio 151 del citado Registro Publico, a nombre de SERGIO LOPEZ MORALES, al cual se le fijó un valor comercial de \$59,668.23 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería el puente de este municipio con una superficie de 1,229.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 67.00 metros con Margarita López; al Sur: 67.00 metros con Camino Vecinal; al Este: 28.00 metros con propiedad de Jorge Torres; al Oeste: 28.00 metros con propiedad de Margarita López; Inscrito en el registro Público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, el trece de noviembre del mil novecientos ochenta y siete, con número de predio 13690, a folio 112 del volumen 51, a nombre de SERGIO LOPEZ MORALES, al cual se le fijó un valor comercial de \$10,017.57 (DIEZ MIL DIECISIETE PESOS 57/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos —————

respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de conlato la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MI SIETE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.— Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 21648

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 308/2006, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.—

PRIMERO.— Se tiene por presentada a la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-98 Has. Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 237.30 metros con Francisco García, al Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera al Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y al Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.—

SEGUNDO.— Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la Intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.— Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los Señores.

a).— C. Francisco García, con domicilio para ser notificado en la Ranchería Ixtacomitán CUARTA Sección del municipio de Centro Tabasco.

b).— Asunción León de Carrera, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Pólvora número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.

c).— Esperanza Acosta guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera con domicilio en la misma Ranchería.

d).— Miguel Suárez Guzmán con domicilio en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el

momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.—

TERCERO.— Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

CUARTO.— Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, Manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa María Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Balón y María Ángela Martínez Alcudia.—

Finalmente téngase a los actores por designado como su abogado patrono a los licenciados Cesar Ramírez Hernández, Humberto Segovia García, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.—

Notifíquese personalmente y Cúmplase.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Julio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Llc. Jorge Torres Frías.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21818	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA. 2006. TERCER TRIMESTRE. MPIO. TACOTALPA, TABASCO.....	1
No.- 21823	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00192/2005.....	6
No.- 21822	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 680/2006.....	8
No.- 21821	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00688/2006.....	10
No.- 21816	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00806/2004.....	12
No.- 21648	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.